



"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA"

El Alcalde Municipal de Sopó Cundinamarca, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 314, 315, que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004 modificada parcialmente por la Ley 1960 de 2019 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 023 de octubre 2 de 2013, se adoptó la nueva estructura orgánica de la Administración Municipal de Sopó, nivel central y descentralizado.

Que mediante Decreto Municipal No. 142 de 3 de julio de 2019 "*Por el cual se modifica el Decreto 069 de 2019 por el cual se establece el manual de funciones, requisitos y competencias específicas de los empleados de la planta de cargos de la alcaldía municipal de Sopó, nivel central*" se establecen los requisitos y competencias del cargo a proveer.

Que mediante Decreto No. 357 de diciembre 30 de 2019, se aceptó la renuncia a la Politóloga **NATALY VIVIANA ALARCON CUBILLOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.872.884 expedida en Sopó, al cargo **JEFE OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**, nivel profesional, código 219, grado 3, cargo de Libre Nombramiento y Remoción adscrito a la Secretaria de Educación.

Que con el fin de satisfacer las necesidades del servicio público se exige que el cargo de **JEFE OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**, se encuentre provisto, siendo ésta una potestad o facultad del Alcalde Municipal.

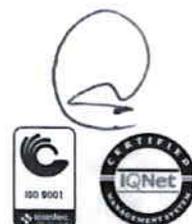
Que los requisitos generales consagrados en el Manual de Funciones para acceder al cargo de **JEFE OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**, se soportan en el Acuerdo 23 del 02 de octubre del 2013, el Decreto Municipal 142 de 2019 y son los siguientes:

DE ESTUDIOS

Título profesional en disciplinas académicas de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Administración; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines.

DE EXPERIENCIA

Dieciocho (18) meses de experiencia Profesional.



Despacho Alcalde



DECRETO No. 017

Que la Licenciada **OLGA LUCIA RINCON PRECIADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.818.724 expedida en Sopó; cumple en su totalidad con los requisitos de experiencia y estudios consagrados en el Manual de Funciones y en la Ley para el cargo a proveer.

Que es facultad legal del Alcalde expedir los actos necesarios para el nombramiento del personal y mejorar la prestación efectiva del servicio a cargo del Municipio.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la Licenciada **OLGA LUCIA RINCON PRECIADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.818.724 expedida en Sopó expedida en Sopó, en el cargo de **JEFE OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**, nivel profesional, código 219, grado 3, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de la Secretaria de Educación, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$2.995.313.00)** a partir del **2 de enero de 2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al interesado el contenido del presente Decreto y désele posesión previa presentación de los requisitos de la ley.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de posesión del funcionario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde a los


MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Daniel Alejandro Marín Valencia- Secretario Jurídico y de Contratación
Revisó: Dr. Segundo H. Sanabria Alarcón, Secretario de Desarrollo Institucional
Proyecto: Daniel Moreno Cortes
Digitó: Daniel Moreno Cortes

NOMBRE DEL NOTIFICADO:	<u>Olga Lucia Rincon Preciado</u>
FIRMA DEL NOTIFICADO:	<u>[Firma manuscrita]</u>
FECHA DE NOTIFICACION:	<u>02 - Enero - 2020</u>
FIRMA QUIEN NOTIFICA:	<u>[Firma manuscrita]</u>
NOMBRE DE QUIEN NOTIFICA:	<u>SEGUNDO HIPOLITO SANABRIA ALARCON</u>

